# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 004 DE 16 DE ABRIL DE 2025 Y LA RESOLUCIÓN 325 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD POLICARPA.

CONTRATACIÓN: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.**

**L. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**. El Centro de Salud Policarpa, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Policarpa, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante acuerdo municipal, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen. El objeto del Centro de Salud Policarpa E.S.E, es la prestación de servicios de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público y privado. Actualmente, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es importante la contratación de personal de apoyo para llevar a cabo la adecuada prestación de los servicios de salud.

La E.S.E Centro de Salud Policarpa, tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Policarpa, con el fin de garantizar la atención en salud de los afiliados a los regímenes subsidiado, contributivo y regímenes especiales. Para la atención en salud la entidad tiene debidamente habilitados los servicios ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño, como ente rector en la materia.

Para efectos de lo anterior, la E.S.E Centro de Salud Policarpa, desarrolla actividades operativas, administrativas y misionales, para lo cual no cuenta con el personal de planta suficiente, razón por lo que se considera conveniente y oportuno solventar esta necesidad mediante la vinculación de personal profesional y/o de apoyo a la gestión, que ostenten la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se describirán en este documento, mediante contratos de prestación de servicios. Dentro de la planta de personal de la E.S.E. se carece del personal de planta suficiente para la atención de los diferentes servicios que presta la entidad en atención a salud, administrativos y propios de funcionamiento, esto en consideración al número de usuarios que la E.S.E. debe atender en su sede principal como en sus diferentes puestos de salud. Para solventar dicha necesidad se requiere contratar una persona natural para que ejecute el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales como médico general de la ESE Centro de Salud Policarpa, objeto que será desarrollado de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios y de acuerdo a su capacidad técnica y operativa.

La modalidad de contratación para el objeto descrito será directa, por cuanto la cuantía mínima para el mismo no supera el límite establecido en el manual de contratación de la entidad.

**2. COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD:** El Centro de Salud Policarpa E.S.E. debe contratar una persona que asuma la obligación de Prestacion de Servicios como médico general para los Servicios de la ESE. Para esto se debe llevar a cabo la contratación de un profesional en medicina, con la experiencia requerida, que cumpla con las exigencias especificadas por el cumplimiento de los fines de la contratación.

**3. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR**. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.

**3.1 CLASIFICATOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| CODIGO SEGMENTO | CODIGO FAMILIA | CODIGO CLASE | CODIGO PRODUCTO | NOMBRE - PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111600 | SERVICIOS TEMPORALES |

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**. El valor del contrato de prestación de servicios es por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000).

**5. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**. Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar.
- Las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

**6. FORMA DE PAGO**.

LA ESE pagará al CONTRATISTA, por concepto de honorarios, la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000).

EL CONTRATANTE cancelara al CONTRATISTA la suma pactada en el contrato mediante TRES (03) PAGOS iguales, cada uno por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. $7.500.000, previa entrega de los informes previstos por EL CONTRATANTE de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma convenida en los siguientes periodos de cancelación y por los siguientes valores:

| PERIODO A SER PAGADO | VALOR DE PAGO | REQUISITO | CONTROL |
|---|---|---|---|
| Octubre de 2026 | $ 7.500.000 | Constancia de Cumplimiento | Aprobación Pago. |
| Noviembre de 2026 | $ 7.500.000 | Constancia de Cumplimiento | Aprobación Pago. |
| Diciembre de 2026 | $ 7.500.000 | Constancia de Cumplimiento | Aprobación Pago. |

Los pagos se realizarán por periodo vencido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentar cuenta de cobro, informe de las actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato, informe de supervisión con visto bueno de gerencia y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; previa aprobación del informe y resultados obtenidos.

**PARÁGRAFO 1º:** El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas. **PARÁGRAFO 2º:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

**7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas a continuación:

**7.1.- OBLIGACIONES GENERALES:**

1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
2) Practicarse y aportar examen médico ocupacional de ingreso y/o egreso según corresponda.
3) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
4) Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, y cancelar los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando la correspondiente planilla de pago de aportes en el informe mensual de actividades.
5) Participar en reuniones, comités, capacitaciones y actividades que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, fortaleciendo de esta manera los servicios de salud que presta la entidad.
6) Cargar y autogestionar la hoja de vida en la plataforma SIGEP II.
7) Entregar la hoja de vida completa, con todos los soportes requeridos por el área de contratación y actualizarlos cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

8) Responder por los equipos de trabajo y elementos de consumo que le sean suministrado por la ESE CONTRATANTE, en el evento de presentarse pérdida parciales o totales hurtos o extravíos de los bienes y elementos, consecuencia de hechos imputables a la contratista por acción u omisión, se realizará la terminación Unilateral el presente contrato y el Contratista autoriza a la ESE CONTRATANTE para que le sean descontados de sus honorarios el costo o valor total o parcial de tales elementos faltantes, hurtados o extraviados.
9) Una vez terminado el Contrato, deberá hacer el respectivo empalme el cual deberá estar sustentado en Acta, incluyendo inventario general de elementos de oficina como de documentos que hayan estado a su cargo.
10) Presentar informe de actividades dentro de los 5 primeros días de cada mes con sus anexos donde se evidencia el cumplimiento de cada una de sus obligaciones.
11) Cumplir con las normas de bioseguridad y del SG-SST para el cumplimiento de las funciones.
12) Participar activamente en la elaboración e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y coadyuvar para el mejoramiento continuo de la calidad.
13) Las demás afines al objeto del contrato y que le designe, además Atender las recomendaciones y sugerencias notificadas por el supervisor del contrato.

**7.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral hacia la ESE, se compromete para con la E.S.E a cumplir en forma diligente el objeto contractual ya determinado y especialmente a tener disponibilidad para la realización de las siguientes actividades en el marco de la atención integral:

1) Prestar sus servicios con adherencia a los manuales, guías y protocolos de práctica clínica basadas en evidencia científica y bajo los atributos de (Oportunidad, Pertinencia, Continuidad, Seguridad y Accesibilidad) en: Programas de Promoción y Prevención y post consulta, atendiendo el cronograma mensual avalado por la entidad contratante y que hace parte integrante del presente contrato, siendo obligación del contratista estar disponible ante los requerimientos de la entidad contratante en la prestación del servicio cuando así lo requiera.
2) EL CONTRATISTA prestará su servicios en las instalaciones del Centro de Salud Policarpa ESE, durante las horas de acceso del público a la entidad hospitalaria de conformidad con la programación que indique LA E.S.E y hará disponibilidad en los días y durante el tiempo definidos por el centro de salud, lo cual de ninguna manera constituye horario de trabajo ni relación de subordinación, pues esta obligación obedece a la satisfacción de las necesidades en salud de los usuarios que efectivamente acuden al Centro de Salud en búsqueda de sus servicios, así mismo se debe presentar todos y cada uno de los informes en tiempos requeridos con sus correspondientes notificaciones.
3) Realizar la entrega formal de su turno a su par, incluyendo la relación de pacientes que se encuentran en el momento de la entrega en observación en el servicio de urgencias, cuando se requiera.
4) Prestar sus servicios en concordancia a la Misión, Visión y Políticas Institucionales bajo los principios de humanización del servicio.
5) Al ingresar a las instalaciones del Centro de Salud Policarpa E.S.E, el contratista se obliga a desarrollar la actividad contractual acatando los requerimientos de salud ocupacional y el uso de implementos de bioseguridad tales como batas, uniformes, tapabocas y demás necesarios para proteger la integridad física y mental del mismo. De igual manera portar identificación y/o carné que lo identifique como contratista de la Empresa.
6) Participar en reuniones, comités, capacitaciones y actividades que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales fortaleciendo de esta manera los servicios de salud que presta la Empresa.
7) Participar en las actividades que en relación al objeto contractual estén ligadas con el programa de la seguridad del paciente, el sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo y con los procesos de acreditación en la estrategia de La Institución Amiga de la Mujer y la Infancia (IAMI INTEGRAL), MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD, SISTEMA DE INFORMACION Y ACREDITACION.
8) Realizar la ejecución y seguimiento de los procesos médicos del Área de Consulta Externa.
9) Elaborar la historia clínica del paciente en forma legible, adecuada y completa, diligenciando la totalidad de formatos y anexos.
10) Expedir órdenes de observación, exámenes de laboratorio y remisiones a especialista de las Áreas de Consulta Externa.
11) Elaborar hoja de consulta diaria, e informes de atención.

12) Aplicar los conocimientos de referencia y contra referencia según los niveles de atención.
13) Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud.
14) Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos médicos.
15) Participar en el diagnóstico y pronóstico para determinar el estado de salud del paciente.
16) Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la comunidad.
17) Diligenciar completamente el certificado de defunción de manera manual y a nivel del sistema RUAF estandarización de actualización del código azul intrahospitalario con capacitación del personal y evaluación del servicio.
18) Asegurar el cumplimiento de las diferentes rutas institucionales.
19) Realizar el reporte rutinario de eventos adversos, promover la importancia del reporte, análisis y seguimiento de los mismos.
20) Fortalecer la implementación del sistema del TRIAGE según protocolo ya establecido.
21) Velar por el carácter de confiabilidad a nivel de los servicios de urgencias y consulta externa.
22) Actualización continua de normas en cuanto al manejo de las diferentes patologías a nivel de los servicios de urgencias y consulta externa.
23) Realizar planes continuos de mejoramiento en caso de presentar complicaciones en los procesos.
24) Participar de reuniones de COVE Institucional y municipal teniendo en cuenta que, ante casos de suma importancia como problemas de salud pública, hacer las notificaciones correspondientes y el análisis respectivo del mismo de momento inmediato) cuando se requiera.
25) Velar por el cumplimiento de la ruta de salud mental establecidas a nivel institucional y mantener actualizadas según la normatividad vigente.
26) Notificar según la vigilancia del delito de manera mensual al servicio de psicología, en donde se incluyen accidentes de tránsito, intentos de suicidio, cualquier tipo de violencia ante otros, para esto se debe diligenciar el reporte adoptado por la Institución.
27) Desarrollar e implementar las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos de habilitación conforme a lo contenido en la Resolución 3100 de 2019 o normas vigentes,
28) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
29) Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
30) Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
31) Al finalizar la ejecución contractual, deberá presentar entrega formal de los programas y demás actividades que se encontraban bajos su cargo en ejecución del presente objeto contractual, como parte del informe final de ejecución como parte del soporte para el pago final.
32) Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
33) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

1. Prestar los documentos y materiales necesarios que permitan el cabal cumplimiento en el desarrollo de las actividades contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

**9. CONTRATO A CELEBRAR.** Por la descripción del objeto estipulado en el presente estudio previo, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas; el contrato a celebrar es de prestación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa.

**10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse es la CONTRATACION DIRECTA, según lo establecido en el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E., así como en el MANUAL DE CONTRATACION de la Entidad.

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato, o en su defecto de la fecha de legalización del contrato.

**12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**: Municipio de Policarpa - Nariño.

**13. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato de prestación de servicios será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de LA ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones que dentro del contrato se establezcan, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, entre otras:

1. Controlar, verificar y realizar seguimiento a la calidad de las actividades contractuales.
2. Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este.
3. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual, si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita.
4. Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**14. VALORACIÓN DE RIESGOS**. Todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por parte del futuro contratista, quien garantizará como mínimo los siguientes: Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y no cumpla oportunamente con las actividades debido a una dedicación insuficiente. Tipificación, cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y/o no las lleve a cabo el mismo, bajo las condiciones requeridas en este. Asignación y Estimación, Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo estipuladas en el contrato.

**15. GARANTÍA**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía otorgada a través de una compañía bancaria o compañía aseguradora debidamente acreditada que ampare los siguientes riesgos: Póliza de responsabilidad civil profesional frente a terceros por 200 SMLV, ante una eventual falla en el servicio contratado, durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, a no ser que el contratista ya tenga amparado dicho riesgo, caso en el cual deberá anexar copia de la misma sin que su vigencia haya vencido.

**16. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

**16.1. CAPACIDAD JURIDICA**

1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Fotocopia del documento de identificación del contratista. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica). 4. Copia del Registro Único tributario - Rut. 5. Certificaciones de formación académica (si aplica). 6. Tarjeta Profesional (si aplica). 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía. 10. Certificado de antecedentes judiciales. 11. Certificaciones de experiencia. 12. Copia de los soportes mediante los cuales consta su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, como cotizante. 13. Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años) 14. Certificado de disponibilidad presupuestal. 15. Certificado Antecedentes contra menores de edad. (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019) 16. Copia del Carnet de vacunas COVID.19. 17. Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – en el portal del Departamento

Administrativo de la Función Pública o Hoja de Vida de persona natural. 18. Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública - Formato de bienes y rentas DAFP. 19. Soportes de experiencia. 20. Paz y salvo municipal. 21. Certificación Bancaria. 22. Certificado de salud ocupacional. 16. Los demás que hacen parte integrante del contrato.

**18. CONCLUSIÓN**. Con este estudio se evidencia la existencia de un requerimiento, para contratar la prestación de los Prestacion de Servicios para cubrir la necesidad los Servicios de la ESE, con el fin de garantizar la prestación eficiente, eficaz de los servicios, resultando entonces imprescindible adelantar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo y su perfeccionamiento.

Se firma en Policarpa, el primero (01) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Edison G.
**EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS**
Gerente C.S. Policarpa E.S.E.

*Elaboro: JHON JAMES DIAZ A.- Coordinador contratación*
*Revisó: MARIO ANDRES MESIAS P. – Asesor Jurídico.*
*Aprobó: EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS – Gerente.*